

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.413/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.105/12 de 20 de Noviembre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 134/2012, denominada "Mejoramiento Jardín Suma Inti", ID 3447-600-LP12; Acta de Apertura de 13 de Diciembre de 2012; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.894/12 de 18 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Fernando González Layí Constructora E.I.R.L.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández N° 1289, Iquique; la Propuesta Pública N° 134/2012, denominada "Mejoramiento Jardín Suma Inti", ID 3447-600-LP12.
- 2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública N° 134/2012, denominada "Mejoramiento Jardín Suma Inti", ID 3447-600-LP12, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$57.227.398.- (cincuenta y siete millones doscientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 98 (noventa y ocho) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.413/2012.-)

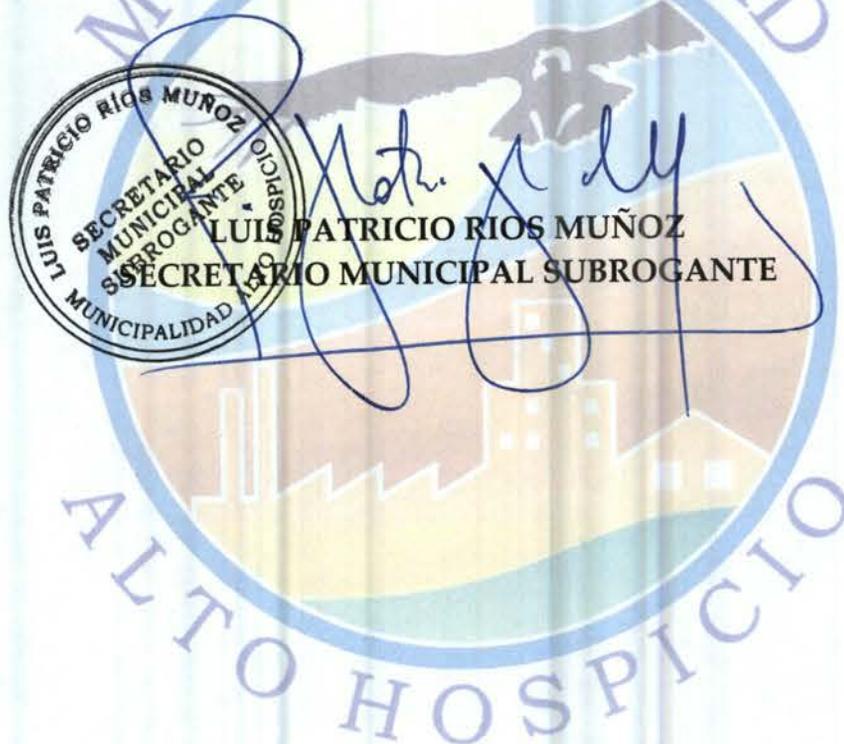
4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas, ambas del Presupuesto Municipal vigente:

- \$42.837.531.- con cargo a la cuenta N° 114.05.86.
- \$14.389.867.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.003.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal